



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Pleno del Senado de la República:

Las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, de la LXIV Legislatura del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; 72; y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

I. METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno de la Minuta materia del presente dictamen.
- B. En el apartado **Contenido de la Minuta**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, y se hace una síntesis de los temas que las componen.
- C. En el apartado **Consideraciones**, quienes integran estas Comisiones dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con los que se sustenta el sentido del dictamen.
- D. Por último, se presenta el Acuerdo que esta Comisión somete a la consideración del Pleno del Senado de la República.

II. ANTECEDENTES

- 1) Con fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados envió mediante Oficio No. D.G.P.L.62-II-2-1389 firmado por la Diputada Angelina Carreño Mijares, Secretaria de la Mesa Directiva de la legisladora, la Minuta el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2) En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de fecha **veinticinco de abril de dos mil catorce**, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta al Pleno de la Asamblea que la Cámara de Diputados envió al Senado de la República la Minuta con proyecto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

de Decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, determinó turnar el citado punto de acuerdo a las Comisiones Unidas del Distrito Federal; y de Estudios Legislativos de la LXIII Legislatura, a través de los Oficios No. DGPL-2P2A.-4418 y DGPL-2P2A.-4419, respectivamente.

- 3) Con fecha diez de noviembre de dos mil quince, se recibió en las Comisiones del Distrito Federal y de Estudios Legislativos, a través de los Oficios No. DGPL-1P1A.-3907 y DGPL-1P1A.-3908 firmados por el Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva, respectivamente, una solicitud de excitativa presentada por la Senadora Martha Tagle Martínez, con el fin de que se dictaminara la Minuta motivo del presente dictamen.
- 4) Con fecha veinticinco y veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Senado de la República aprobó los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política mediante los cuales se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura, en los que se estableció la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos Primera.
- 5) Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió turno en la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad de la minuta materia del presente dictamen, por medio del Oficio No. DGPL-1P1A.-1245.46, suscrito por la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Minuta enviada por la Cámara de Diputados tenía por objeto modificar la duración de los períodos de sesiones ordinarias de cada año legislativo de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De esta manera, se proponía que el primer periodo comenzara el día 5 de septiembre y concluyera el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal iniciara su encargo, en cuyo caso las sesiones podrían extenderse hasta el 31 de diciembre de ese propio año. Para el segundo periodo, se proponía que inicie el día 1 de febrero y concluyera el 30 de abril de cada año.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Texto del Estatuto de Gobierno	Propuesta de Modificación
ARTICULO 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir del 15 de marzo de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.	ARTICULO 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 5 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese propio año. Asimismo, se reunirá a partir del 1 de febrero de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, el cual podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.

IV. CONSIDERACIONES DE LAS DICTAMINADORAS

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos Primera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, Numeral 2, Inciso a, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 178 y 182 del Reglamento del Senado de la República., son competentes para dictaminar la Minuta descrita en el Apartado de “Antecedentes” del presente dictamen.

SEGUNDA. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal fue el ordenamiento legal mediante el cual se rigió la vida política de la Capital desde su entrada en vigor el 27 de julio de 1994 hasta la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México el pasado 17 de septiembre de 2018. De este Estatuto derivaron todos los demás ordenamientos legales de carácter público para la administración del entonces Distrito Federal.

TERCERA. Quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras, estimamos a bien realizar las siguientes precisiones debido al cambio de naturaleza jurídica del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México:

- I. El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Esta reforma dotó a la Ciudad de México de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, como capital sede de los poderes federales.

- II. Dentro del artículo Séptimo Transitorio del citado Decreto, se estableció la creación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con la finalidad de ejercer las funciones de Poder Constituyente para expedir la primera Constitución Política de la Ciudad de México, misma que desempeñó sus atribuciones del 15 de septiembre del año 2016 al 31 de enero de 2017.
- III. En sesión solemne celebrada el 31 de enero de 2017, Asamblea Constituyente de la Ciudad de México aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México cumpliendo el mandato establecido en los Transitorios Octavo y Noveno, fracción I, inciso f), del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. El 05 de febrero del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- V. Dentro del artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución, se facultó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar y expedir las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México, así como para expedir las normas necesarias para la implementación de las disposiciones constitucionales relativas a la organización política y administrativa de la Ciudad de México y para que sus autoridades ejerzan las facultades que establece esta Constitución.

CUARTA. Como bien se observa en las precisiones contenidas en las consideraciones anteriores la inaplicación de diversos artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México en el periodo comprendido entre el 5 de febrero de 2017 y el 17 de septiembre de 2018, quedaron inoperantes con su entrada en vigor, por lo que el Estatuto de Gobierno Distrito Federal quedó abrogado, salvo disposición en contrario claramente señalada en la propia Constitución.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

QUINTA. A pesar de que el ordenamiento legal que pretendía modificar la minuta materia del presente dictamen no se encuentra vigente, quienes integramos estas dictaminadoras estimamos a bien señalar que, dentro del inciso b) del Apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, es competencia del Congreso de la Ciudad de México *“Legislar sobre los poderes de la Ciudad y las alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales. (...)”*.

Por lo anterior, se entiende que es facultad absoluta del Congreso de la Ciudad de México el legislar en todo lo concerniente a su régimen interior, por lo que toca exclusivamente a él modificar la forma en la que la función legislativa de la Ciudad se desarrollará.

SEXTA. De igual forma, estas dictaminadoras estimamos de suma relevancia señalar que dentro del numeral 1, del Apartado E, del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece claramente los periodos ordinarios en los que deberá reunirse el Congreso de la Ciudad de México, a saber:

5. El Congreso de la Ciudad de México se reunirá en dos periodos ordinarios de sesiones. El primero que comprenderá del 1 de septiembre de cada año y culminará el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando la persona titular del Ejecutivo local inicie su encargo, en cuyo caso, podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Por su parte, el segundo dará inicio el 1 de febrero de cada año y culminará el 31 de mayo del mismo.

SÉPTIMA. Del análisis realizado por estas Dictaminadoras, a pesar de que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se encuentra abrogado, el proyecto contenido en la Minuta motivo del presente dictamen se encuentra plenamente regulado por la propia Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que no existe materia para aprobar la Minuta enviada por la colegisladora.

Por lo expuesto, los y las integrantes de las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. Remítase a la Cámara de Diputados la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para efectos de lo dispuesto en el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Senado de la República a los 27 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

SUSCRIBEN

Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad

Integrante	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Patricia Mercado Castro Presidenta			
 Sen. Primo Dothé Mata Secretario			


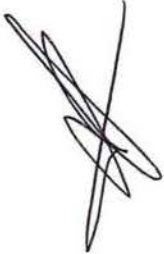

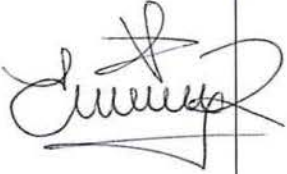




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Integrante	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Emilio Álvarez Icaza Secretario			
 Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante			
 Sen. José Alejandro Peña Villa Integrante			
 Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			

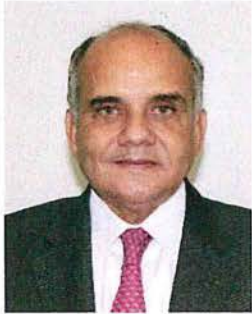







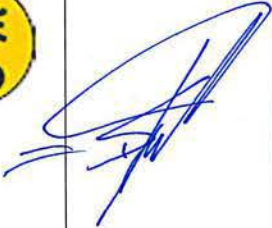


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Integrante	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Integrante			
 Sen. Eunice Renata Romo Molina Integrante			
 Sen. Elvia Marcela Mora Arellano Integrante			

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
14 DE MAYO DE 2019

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <p>PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>				
 <p>SECRETARIO Cruz Pérez Cuellar</p>				
 <p>SECRETARIO Omar Obed Maceda Luna</p>				

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <p data-bbox="253 793 607 825">Gina Andrea Cruz Blackledge</p>				
 <p data-bbox="277 1234 583 1297">Samuel Alejandro García Sepúlveda</p>				
 <p data-bbox="326 1696 532 1728">Joel Padilla Peña</p>				

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <p>Rubén Rocha Moya</p>				
 <p>Nestora Salgado García</p>				
 <p>Ricardo Velázquez Meza</p>				